



DISPONE ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO A GRANEL PARA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MINVU-SERVIU, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 6465

SANTIAGO, 17 de Diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; ; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N° 388/2003, (V. y U.), que designa Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, dependiente de esta Secretaría de Estado, requiere cinco mil setecientos setenta y siete (5.777) litros de gas licuado a granel, con el propósito de abastecer de suministro de gas a la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU, perteneciente a esta Cartera Ministerial.
- b. Que, mediante SELICO N° 934/2024 autorizado por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, con fecha 26 de noviembre de 2024, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el producto requerido se encuentra contenido en el Convenio Marco "Gas licuado de petróleo", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-6-LR23.
- d. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con el proveedor ABASTIBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6, en el citado Convenio Marco.
- e. Que, el referido proveedor se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 04 de diciembre de 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de

la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y no presenta las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de acuerdo a declaración jurada simple, adjunta; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.

- f. Que, la Orden de Compra N° 587-936-CM24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- g. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto del año 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la adquisición de cinco mil setecientos setenta y siete (5.777) litros de gas a granel, para la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU, destinados al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, al proveedor ABASTILBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6, al amparo del Convenio Marco que mantiene vigente dicho proveedor con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-936-CM24, por el monto de \$1.959.270.- (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- III. IMPÚTESE el gasto, que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$1.959.270.- (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.
- IV. FORMALÍCESE la contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información.
- V. DESIGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Paulina Silva Parra; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria María Luisa Cárcamo Palomero.
- VI. PÁGUESE al proveedor ABASTILBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6, el monto total de \$1.959.270.- (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subrogue o reemplace.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGIÓN METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6465**

Timbre: **o6pn1x64tj**